

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Adjudicación Simple 15/2019

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Urgencia

Expediente: EXP : 508/2019

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de remodelación y puesta en valor del PLAYÓN DEPORTIVO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, ubicado en Leandro N. Alem S/N, entre la calle José C. Paz y las vías del FFCC Gral. San Martín, loc. José C. Paz, PBA.

Rubro: Serv. profesional y comercial

Lugar de entrega único: Direccion General de Infraestructura (Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	17/07/2019 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	17/07/2019 a las 9:30 hs.		

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de remodelación y ampliación del piso de hormigón llaneado	SERVICIO	1,00
2	Servicio de instalación de tinglado	SERVICIO	1,00
3	Servicio de instalación de malla de nylon perimetral para protección	SERVICIO	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, el Decreto Reglamentario N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 -E/2016 y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Dec. N° 1030/2016), y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de remodelación y puesta en valor del PLAYÓN DEPORTIVO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, ubicado en Leandro N. Alem S/N, entre la calle José C. Paz y las vías del FFCC Gral. San Martín, de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 3: PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las empresas adjudicatarias coordinarán con la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA el inicio de la ejecución de cada servicio, a partir de la notificación de la Orden de Compra. Los plazos de entrega y finalización de los trabajos serán los siguientes:

- Renglón N° 1: máximo 10 días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.
- Renglón N° 2: máximo 45 días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.
- Renglón N° 3: máximo 10 días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Los oferentes podrán proponer en sus ofertas plazos de finalización de las tareas menores a los antes consignados, lo que será tomado en consideración por las áreas competentes a efectos de evaluar la conveniencia de las ofertas presentadas

UNPAZ

ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 6: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

UNPAZ

ARTÍCULO 7: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:
-Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

-Precio total del renglón, en números.

-Cantidades ofrecidas.

-Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4. Características y especificaciones técnicas del servicio ofrecido mediante folletos e información técnica que permita conocerlo e identificarlo con toda claridad.

5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales.

8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional -Anexo A-.

9. Declaración Jurada de constitución de domicilio -Anexo B-.

10. Declaración Jurada de Intereses - Anexo C-.

11. Certificado de visita -Anexo D-.

12. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

13. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C, D y E conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 8: PREINSCRIPCIÓN AL SIPRO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Disposición ONC N° 64/2016, para resultar adjudicatarios, los oferentes deberán encontrarse, al menos, preinscriptos en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO).

UNPAZ

ARTÍCULO 9: CERTIFICADO DE VISITA

Los oferentes deberán realizar una visita de inspección al lugar en donde se prestarán los servicios, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta.

La visita reviste el carácter de obligatoria. La visita se realizará únicamente acompañada por personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, quienes emitirán el certificado de visita que el oferente deberá acompañar en la oferta.

La visita podrá ser realizada hasta UNA (1) hora antes del horario de finalización de recepción de ofertas.

A tal fin, deberá coordinarse con la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA comunicándose a los teléfonos 02320-696669 y 02320-333850 (Arq. Javier González o Arq. José Laks).

ARTÍCULO 10: APERTURA DE OFERTAS

La propuesta podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y el oferente presente, si desearan hacerlo.

ARTÍCULO 11: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto Delegado N° 1023/2001, aprobado por la Disposición N° 62 - E/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Los servicios que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

UNPAZ

ARTÍCULO 13: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La orden de compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo A del presente pliego,

y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato por el DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total del contrato, en un plazo de DOS (2) días hábiles desde la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 14: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse ante la unidad requirente o remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ: cdr@unpaz.edu.ar.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (I.I.B.B.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 15: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO.

La condición de pago será a partir de la finalización del servicio. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden" o por transferencia bancaria, extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444. HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 16: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

UNPAZ

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 17: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 18: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá ejecutar el servicio de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las características y cualidades prometidas o las que sea dable exigir según las condiciones profesionales y técnicas tenidas en mira para su contratación, la naturaleza y el destino del servicio prestado.

UNPAZ	Deberá mantener en perfecto estado las instalaciones, no reconociéndose ningún gasto extraordinario de mano de obra, herramientas, equipos, materiales u otro concepto.
	Proveerá personal capacitado para las labores asignadas, debiendo presentar, cuando la UNPAZ así lo considere, la nómina del personal afectado al cumplimiento del servicio.
	Impreso el 08/07/2019

ARTÍCULO 19: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario designará a un Responsable de Servicio, que será quien coordine todas las tareas que sea necesario llevar adelante en aras de la concreción de la remodelación del Playón. Recibirá órdenes e instrucciones de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN y acudirá en forma inmediata a su requerimiento.

Será obligación del adjudicatario, exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida al servicio prestado. Asumirá toda responsabilidad y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias, y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes previsionales, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas, gastos y reparación de daños y perjuicios que se originen por culpa, negligencia, actos u omisiones del adjudicatario en la ejecución del servicio, quedando sobreentendido que el personal que el contratista utilice no tiene ningún tipo de relación de dependencia con la UNPAZ.

Al momento del inicio de la ejecución del contrato y cuando el comitente lo requiera, el adjudicatario deberá presentar la documentación referente a la ART de sus empleados y la acreditación de los aportes.

ARTÍCULO 20: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 21: PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del servicio será de DOCE (12) meses posteriores a la finalización del servicio. Durante ese plazo, el proveedor será responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las instalaciones en donde se realizó el servicio. Cumplido el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva del mismo.

La garantía de cumplimiento del contrato que constituya el adjudicatario deberá contemplar el plazo previsto en el párrafo precedente.

UNPAZ

ARTÍCULO 22: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción

territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ

ANEXO A

DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

UNPAZ

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (Decreto N° 202/2017)

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que **NO - SÍ** se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuatro grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

CERTIFICADO DE VISITA

CERTIFICADO DE VISITAS	
Fecha:	
Contratación:	
Expediente:	
Lugar donde se efectúa la visita:	
Nombre de la Empresa: _____	
Representante que realiza la visita: _____	
D.N.I. _____	
EMPRESA	COMITENTE
Firma: _____	Firma: _____
Aclaración: _____	Aclaración: _____

ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N°

15/2019

EXPEDIENTE UNPAZ N° 508/2019

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	1	Servicio	Servicio de remodelación y ampliación del piso de hormigón llaneado		
2	1	Servicio	Servicio de instalación de tinglado		
3	1	Servicio	Servicio de instalación de malla de nylon perimetral para protección		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO F

SERVICIO DE REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PLAYÓN DEPORTIVO

**Leandro N. Alem s/n entre calle José C. Paz y vías del FFCC
José C. Paz - Provincia de Buenos Aires**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Incluye Apéndice con planos

UNPAZ

ÍNDICE

RENGLÓN 1: SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PISO DE HORMIGÓN LLANEADO	3
RENGLÓN 2: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TINGLADO	4
2.1. Generalidades	4
2.2. Estructura	5
2.2.1. Columnas reticuladas	5
2.2.2. Vigas reticuladas	5
2.2.3. Refuerzos horizontales de perfil “C”	6
2.2.4. Tensores para refuerzo	6
2.2.5. Refuerzo tipo “Cruces de San Andrés”	6
2.2.6. Refuerzos para tanque de reserva	6
2.3. Cubierta	7
2.3.1. Zinguería y bajadas pluviales	7
2.4. Reparación de cierres provisorios	7
RENGLÓN 3: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MALLA DE NYLON PERIMETRAL PARA PROTECCIÓN	8

UNPAZ

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de un servicio de remodelación y puesta en valor del PLAYÓN DEPORTIVO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, ubicado en Leandro N. Alem S/N, entre la calle José C. Paz y las vías del FFCC Gral. San Martín, de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

REGLÓN 1: SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PISO DE HORMIGÓN LLANEADO

DIMENSIÓN: SEISCIENTOS CUARENTA (640) metros cuadrados

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Se deberá realizar un piso, con un espesor mínimo de DOCE (12) cm, de hormigón reforzado con malla de acero electrosoldada tipo “Sima” $\varnothing$ 6 c/15 cm del tipo de H21, que permita cubrir grandes superficies con alta resistencia, según se indica en planos generales y de detalles.

Las juntas necesarias para absorber los trabajos de expansión y compresión se deberán realizar mediante el “aserrado” y sellado correspondientes.

La ubicación y distribución de juntas se deberá ajustar a lo expresado en planos generales y de detalles.

El piso de hormigón existente de 15m x 25m, deberá ser ampliado a un ancho aproximado de 20m y una longitud de 32m, mediante la provisión de un contrapiso de hormigón reforzado con malla de acero electrosoldada $\varnothing$ 6 c/15cm. de aproximadamente 10cm. de espesor que se solidarice estructuralmente mediante insertos de hierro aletado $\varnothing$ 12 de aproximadamente 0,60 m. de longitud, empotrados 0,30m a cada lado de la unión, distribuidos cada 1,00m a lo largo de sus respectivos encuentros.

El área del terreno donde se desarrollará el contrapiso de ampliación será destapada de su cubierta de suelo vegetal removiendo malezas, césped y todo material orgánico cuyo posible crecimiento pudiera producir un deterioro de los

contrapisos y pisos a proveer. La cubierta de suelo vegetal a eliminar es del orden de 0,10m (mínimo). No obstante ello, una vez efectuada esta limpieza, el proveedor deberá verificar que el material que quede a la vista sea apto para la ejecución de la base de apoyo, sin la presencia de restos orgánicos, raíces, malezas, etc., En caso de existir algunos de los elementos descriptos, se deberá profundizar el espesor de destape hasta lograr la calidad de material deseada.

La superficie del playón deportivo deberá recibir una terminación realizada con máquina allanadora mecánica con paletas de aleación de acero o “helicóptero” (que le otorgue a la superficie una terminación brillante), y endurecedor de cuarzo color verde, observando una pendiente mínima de 0,5% hacia la calle

Código SIByS: 349-06625-0001

REGLÓN 2: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TINGLADO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

2.1. Generalidades

Para la protección del piso del playón deportivo, se construirá una cubierta liviana, a modo de tinglado, con techo a dos aguas de chapa galvanizada del tipo “Cincalum” o similar, con aislación térmica en cara inferior, y estructura de pórticos conformados por columnas reticuladas y vigas reticuladas en sentido transversal, según se indica en planos generales y de detalles.

La totalidad de las medidas y/o dimensiones expresadas tanto en el pliego como en los planos, son estimadas y deben considerarse como de “predimensionado”. Estas deberán ser verificadas a través del cálculo estructural correspondiente y ajustadas para la elaboración y entrega de los correspondientes planos ejecutivos.

UNPAZ

2.2. Estructura

2.2.1. Columnas reticuladas

Las vigas reticuladas se vincularán mediante soldadura a columnas reticuladas de 0,25m x 0,35m en su base que según se expresa en los planos, amplían su sección en su desarrollo en altura hasta alcanzar 1,20m de ancho en su encuentro con las vigas.

Se realizarán en perfil “C” de chapa negra doblada (espesor según cálculo) y diagonales realizadas en hierro ángulo de 11/2 x 11/2 x 3/16, según lo expresado en planos generales y de detalles.

Las columnas se vincularán a la base de hormigón por medio de placas o planchuelas de anclaje, debidamente soldadas. Las placas o planchuelas deberá ser de chapa de hierro 450 mm x 350 mm, de 1/2” de espesor, con pelos de Fe Ø16 enclavados previamente al hormigonado.

Todo elemento constitutivo de la estructura deberá estar protegido por al menos 2 manos de antióxido y, como terminación, un mínimo de 2 manos de esmalte sintético blanco satinado.

2.2.2. Vigas reticuladas

Las vigas sobre la que se fijarán las correas para sujeción de la cubierta de chapa estarán elaboradas con perfil “C” de chapa negra doblada en sus cordones principales cerrados con hierro ángulo de 21/2 x 2 1/2, según lo expresado en planos generales y de detalles.

Se deberá respetar la altura mínima de 9 m. entre la base de las vigas y el nivel de piso terminado del playón.

Todo elemento constitutivo de la estructura deberá estar protegido por al menos 2 manos de antióxido y como terminación un mínimo de 2 manos de esmalte sintético blanco satinado.

UNPAZ

2.2.3. Refuerzos horizontales de perfil “C”

A la estructura de pórticos conformados por las vigas y columnas de hierro reticulado, se soldarán refuerzos longitudinales de doble perfil “C”, a modo de arriostres horizontales, según se expresa en los planos generales y detalles.

2.2.4. Tensores para refuerzo

En ambos extremos transversales se colocarán tensores de cable de acero ($\varnothing$ 20 o según cálculo) anclados a los perfiles “C” dobles de refuerzo en sentido horizontal. Los tensores verticales se deberán fijar en su extremo superior a los perfiles “C” dobles y en su extremo inferior a un dado de 0,80m x 0,80m x 0,80m (a verificar según cálculo) de hormigón armado para anclaje, con inserto empotrado según se indica en los planos generales y de detalles.

2.2.5. Refuerzo tipo “Cruces de San Andrés”

Entre cada par de pórticos de ambos extremos de la estructura, se deberá reforzar con tensores de cable de acero ($\varnothing$ 20 o según cálculo) en forma de “cruz de San Andrés”, según se expresa en los planos generales y de detalles.

2.2.6. Refuerzos para tanque de reserva

En la ubicación indicada en planos generales y de detalles, se deberán proveer y colocar los refuerzos estructurales necesarios para la futura instalación de un tanque de acero inoxidable con capacidad para 1000 litros de agua. El dimensionado y detalle de los refuerzos deberá ser contemplado en el cálculo estructural de modo tal que los esfuerzos de carga de su instalación no afecten la estabilidad de la estructura.

UNPAZ

2.3. Cubierta

La cubierta propiamente dicha deberá estar compuesta por paneles de chapa de acero revestidos por el proceso de inmersión en caliente con una aleación de aluminio y zinc (composición 55% de aluminio y 45% zinc) con elevada resistencia a la corrosión, de formato sinusoidal (acanalada) de tramo continuo del tipo “Cincalum” o similar. Se deberá fijar a la estructura de pórticos mediante correas de perfil “C” de hierro galvanizado de dimensiones y distribución según cálculo estructural, de acuerdo a lo indicado en planos generales y de detalles.

El sistema de fijación a las correas deberá realizarse con tornillos autorroscantes y con arandela de caucho.

La cubierta deberá incluir aislación térmica conformada por fibra de lana de vidrio de 5 cm con foil de aluminio o tyvek blanco en la cara inferior sobre la red alambre galvanizado tensado.

2.3.1. Zinguería y bajadas pluviales

Deberá contar con sendas canaletas continuas de chapa galvanizada N° 20, para desagüe pluvial con sus respectivos embudos y bajadas de caño de PVC reforzado de Ø 4”, en cada lateral, con codo de conexión al ramal pluvial, distribuidas según se indica en planos generales y de detalles.

Asimismo, deberá contar con todas las piezas de resolución estanca de cumbrera y encuentros conflictivos, a fin de otorgar una perfecta hermeticidad y evitar cualquier tipo de filtraciones.

UNPAZ

2.4. Reparación de cierres provisorios

Se reparará el alambrado perimetral existente, agregando el alambre tejido romboidal y los postes de hormigón premoldeado que sean necesarios.

Código SIByS: 349-03993-0001

REGLÓN 3: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MALLA DE NYLON PERIMETRAL PARA PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Se deberá realizar un cerco perimetral de 5 m. de altura con una malla de nylon de 4cm x 4cm, soportado con postes de hierro tubular de CUATRO (4) pulgadas, enterrados a 1 m. de profundidad y colocados cada 7 m., con una longitud total de 106 ml, según se indica en planos generales y de detalles.

Los pozos donde serán enterrados los postes deberán tener una profundidad de 1,40 m., con 30 cm de diámetro. Los pozos deberán asegurarse llenándolos con hormigón pobre.

Para sujetar la malla se deberán colocar 3 filas de alambres en las partes superior, media e inferior.

En cada lateral se deberá completar el cerco de alambre existente, que varía entre 2 m y 2,5 m, hasta llegar a una altura total de 5 m.

En el inicio, ángulos y finalización, se reforzaran los tubulares con diagonales a 45 grados para contrarrestar la tensión.

Código SIByS: 349-07906-0001

UNPAZ

APÉNDICE

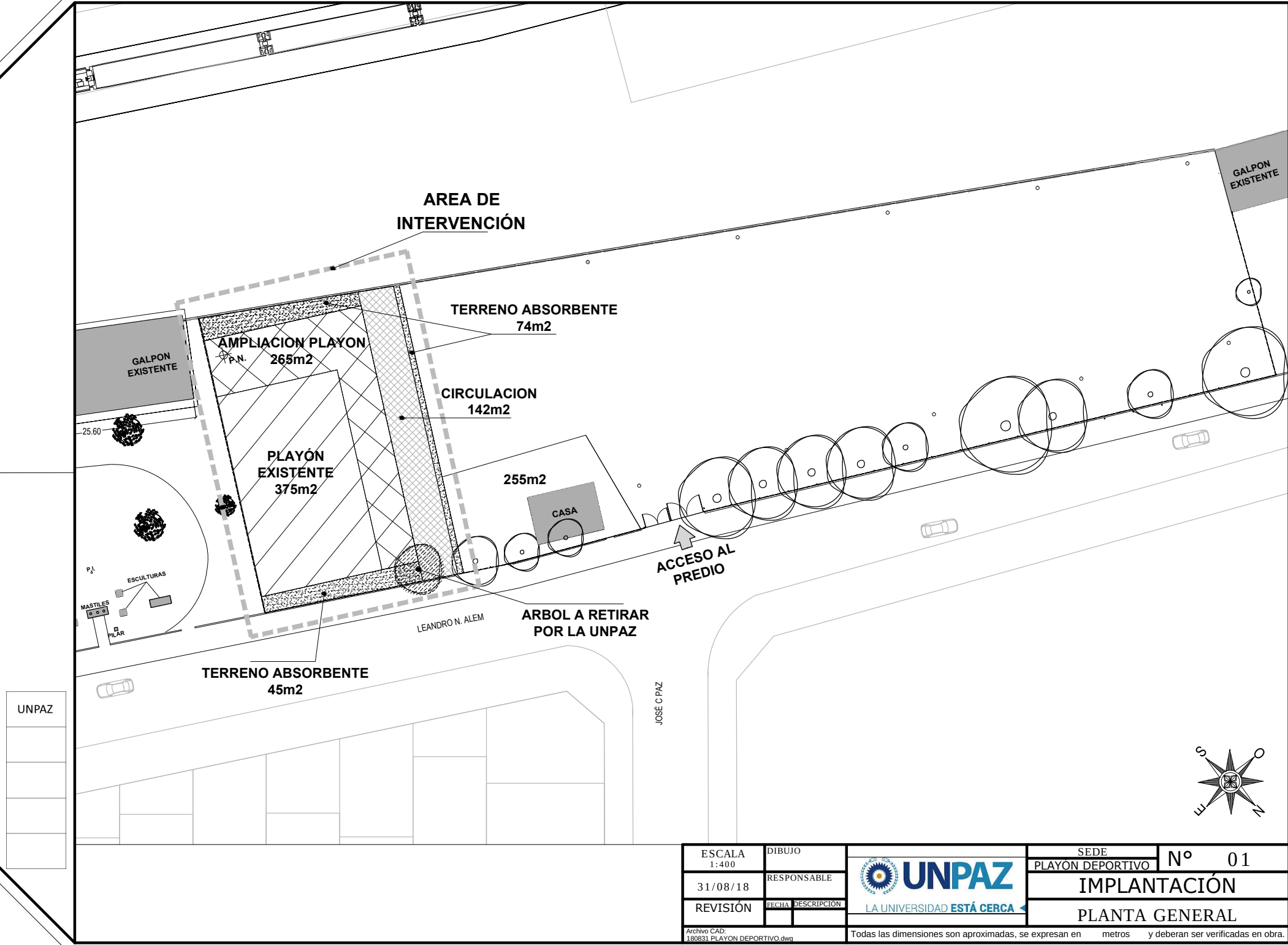
SERVICIO DE REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PLAYÓN DEPORTIVO

Leandro N. Alem s/n entre calle José C. Paz y vías del FFCC
 José C. Paz - Provincia de Buenos Aires

PLANOS

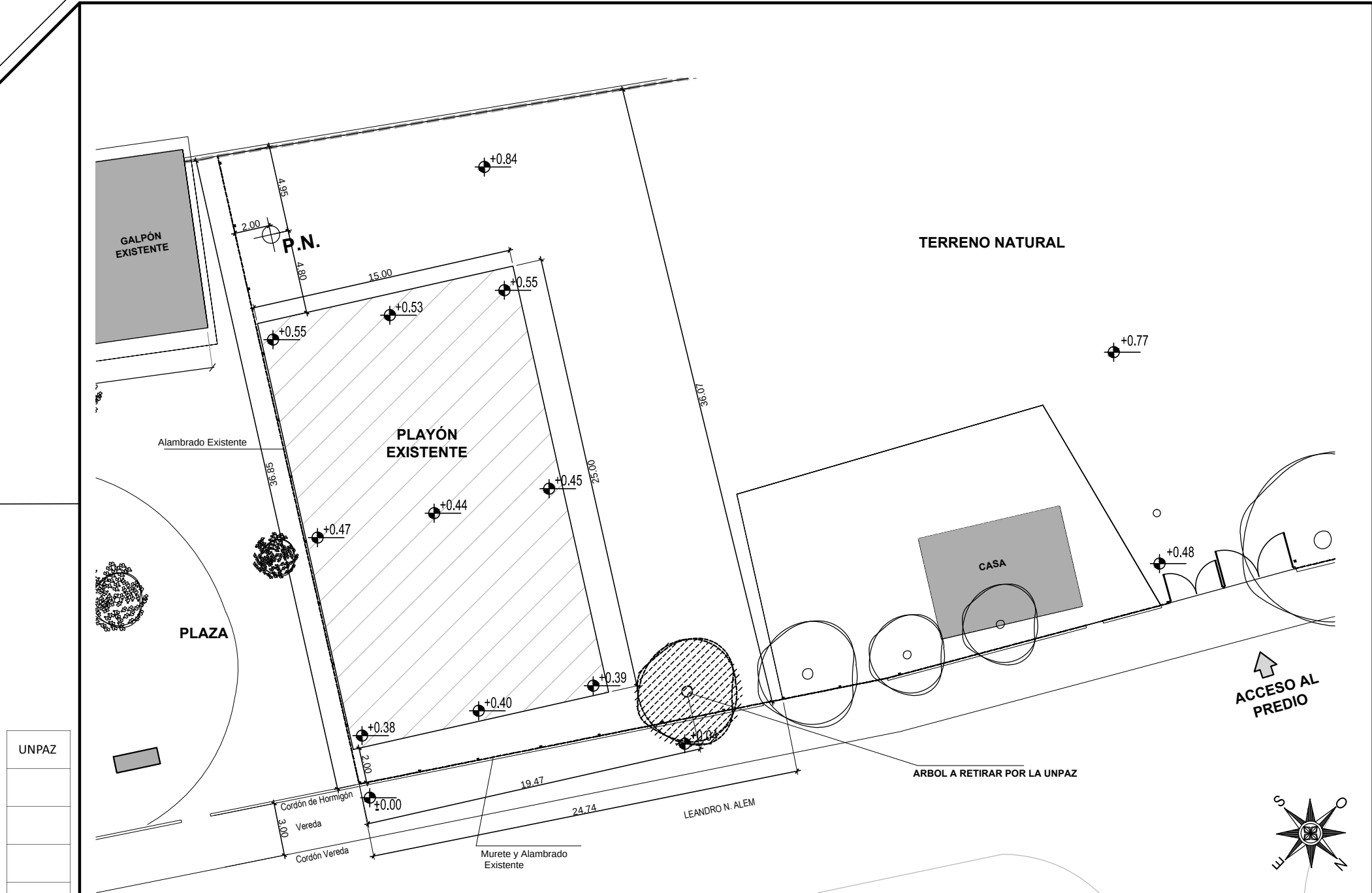
Nº	Rubro	Plano	Escala
01	Implantación	Planta General	1:400
02	Relevamiento Existente	Planta	1:200
03	Arquitectura	Planta	1:200
04	Arquitectura	Cortes/Vistas	1:200
05	Estructura Metálica	Plantas	1:200
06	Desagües Pluviales	Planta	1:200
07	Juntas de dilatación	Planta	1:200
08	Estructura Metálica	Detalles constructivos 1-2	1:20
09	Estructura Metálica	Detalles constructivos 3-4-5	Varios
10	Hormigón	Detalles constructivos 6-7-8	1:10
11	Malla de nylon perimetral para protección	Planta	1:400
12	Malla de nylon perimetral para protección	Vistas	S/E

UNPAZ



ESCALA 1:400	DIBUJO	SEDE PLAYÓN DEPORTIVO	Nº 01
31/08/18	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	
REVISIÓN	FECHA DESCRIPCIÓN	PLANTA GENERAL	
Archivo CAD: 180831 PLAYON DEPORTIVO.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.	

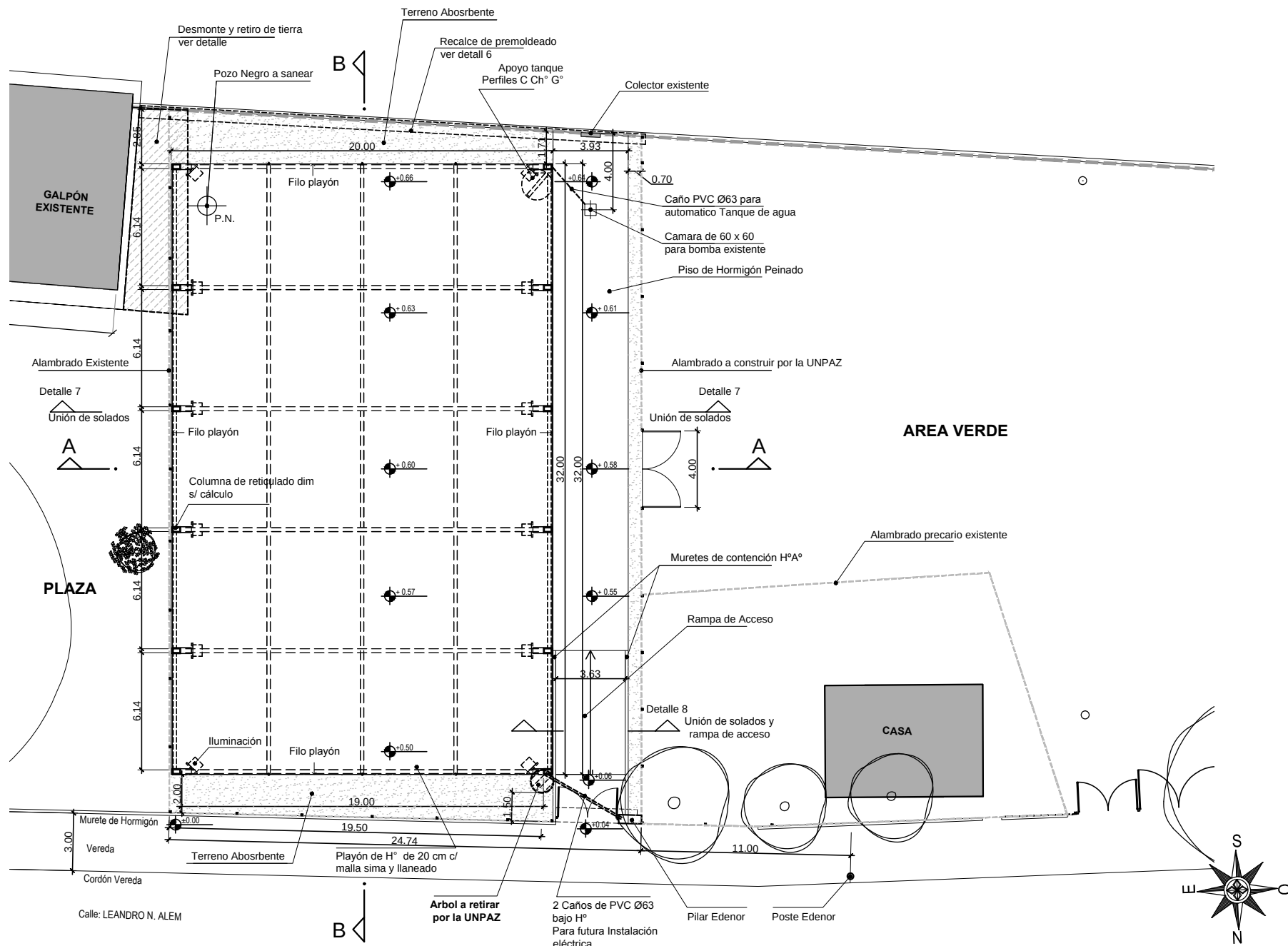




UNPAZ

ESCALA 1:200	DIBUJO RESPONSABLE	SEDE PLAYÓN DEPORTIVO	Nº 02
31/08/18	FECHA DESCRIPCIÓN	RELEVAMIENTO EXISTENTE	
REVISIÓN		PLANTA	
Archivo CAD: 180831 PLAYON DEPORTIVO.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.	





UNPAZ

ESCALA
1:200

31/08/18

REVISIÓN

Archivo CAD:
180831 PLAYON DEPORTIVO.dwg

DIBUJO

RESPONSABLE

FECHA DESCRIPCIÓN



UNPAZ
LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA

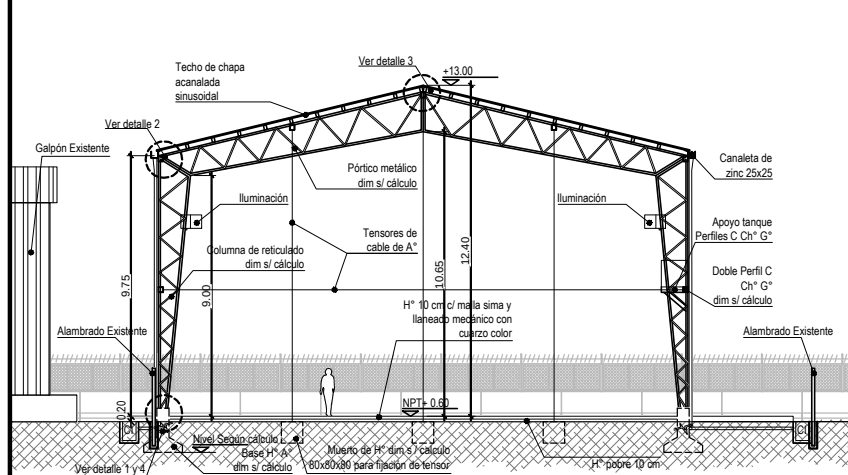
SEDE
PLAYÓN DEPORTIVO

ARQUITECTURA

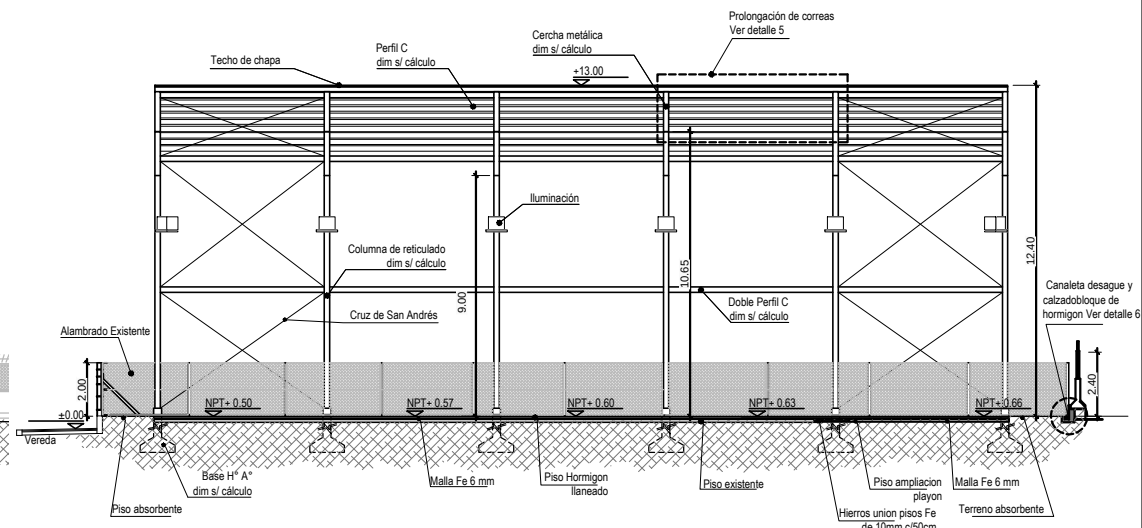
PLANTA

Nº 03

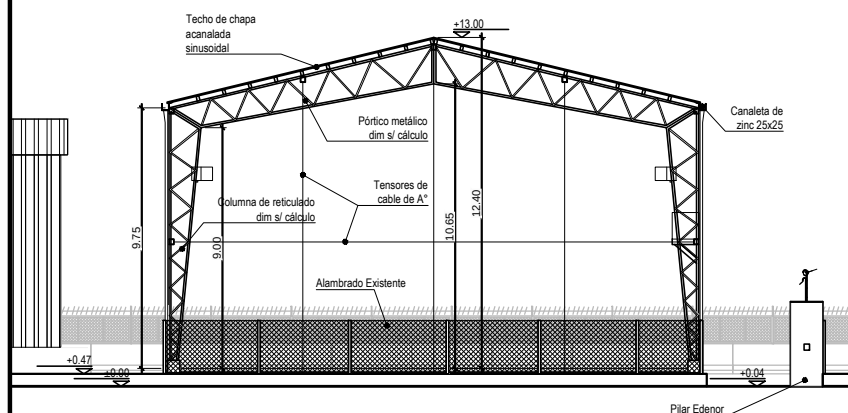
Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en obra.



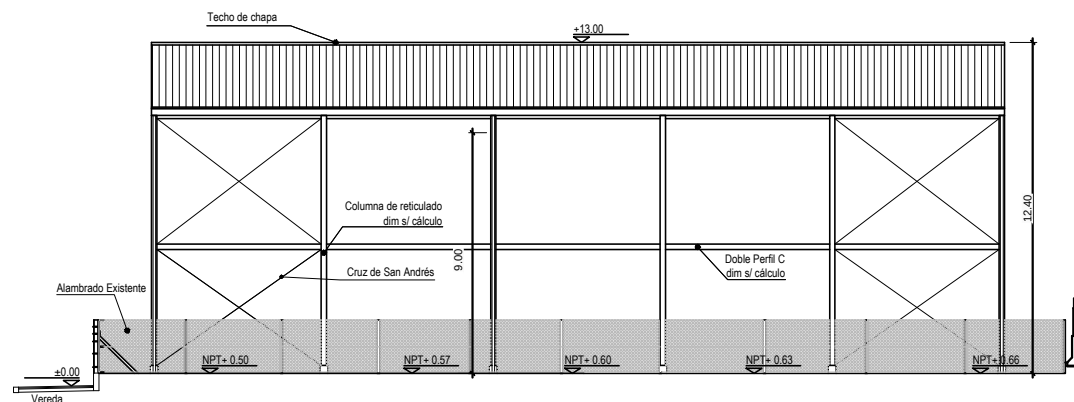
CORTE / VISTA TRANSVERSAL A-A



CORTE LONGITUDINAL B-B

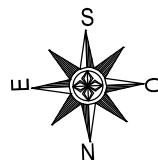


VISTA FRONTAL



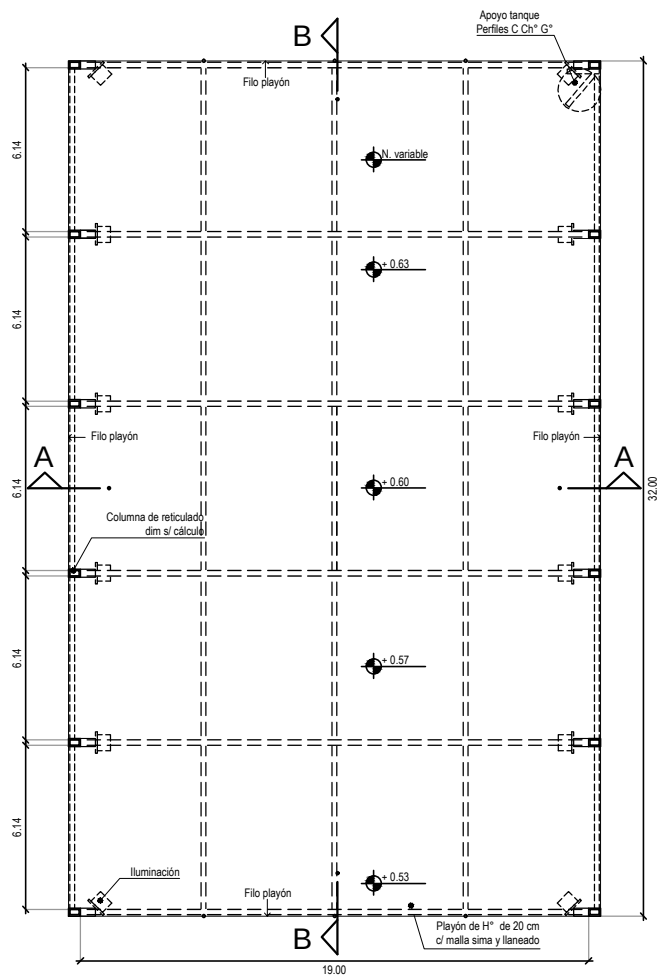
VISTA LATERAL

UNPAZ

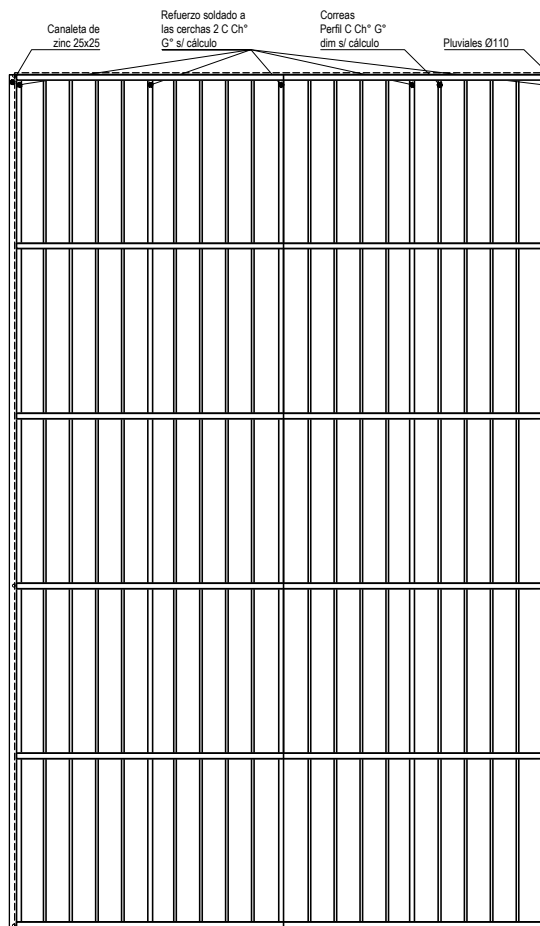


ESCALA 1:200	DIBUJO		SEDE PLAYÓN DEPORTIVO		N° 04
31/08/18	RESPONSABLE		ARQUITECTURA		
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	CORTES-VISTAS		
Archivo CAD: 180831 PLAYÓN DEPORTIVO.dwg			Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en obra.		

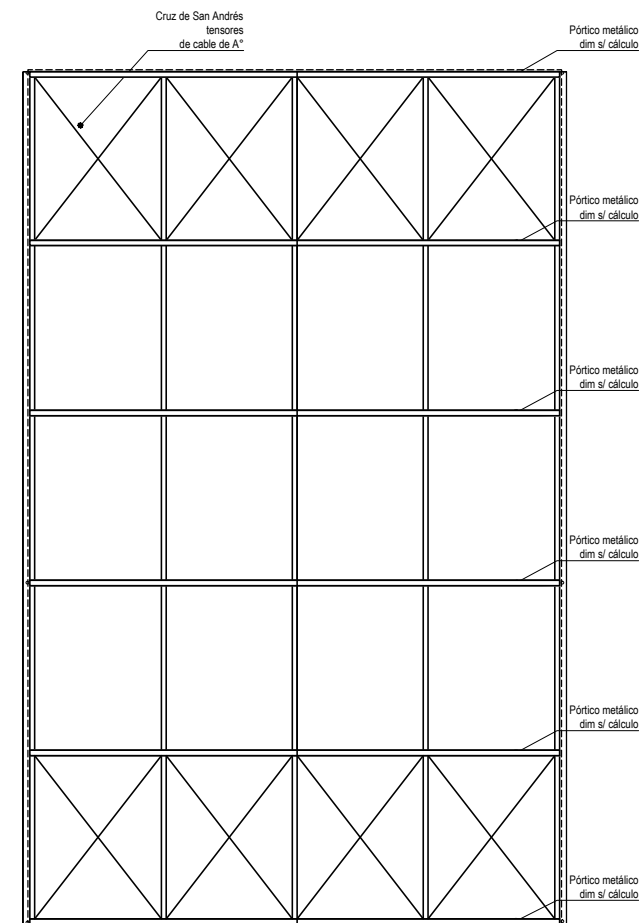
UNPAZ



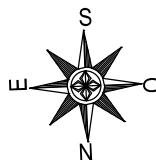
PLANTA



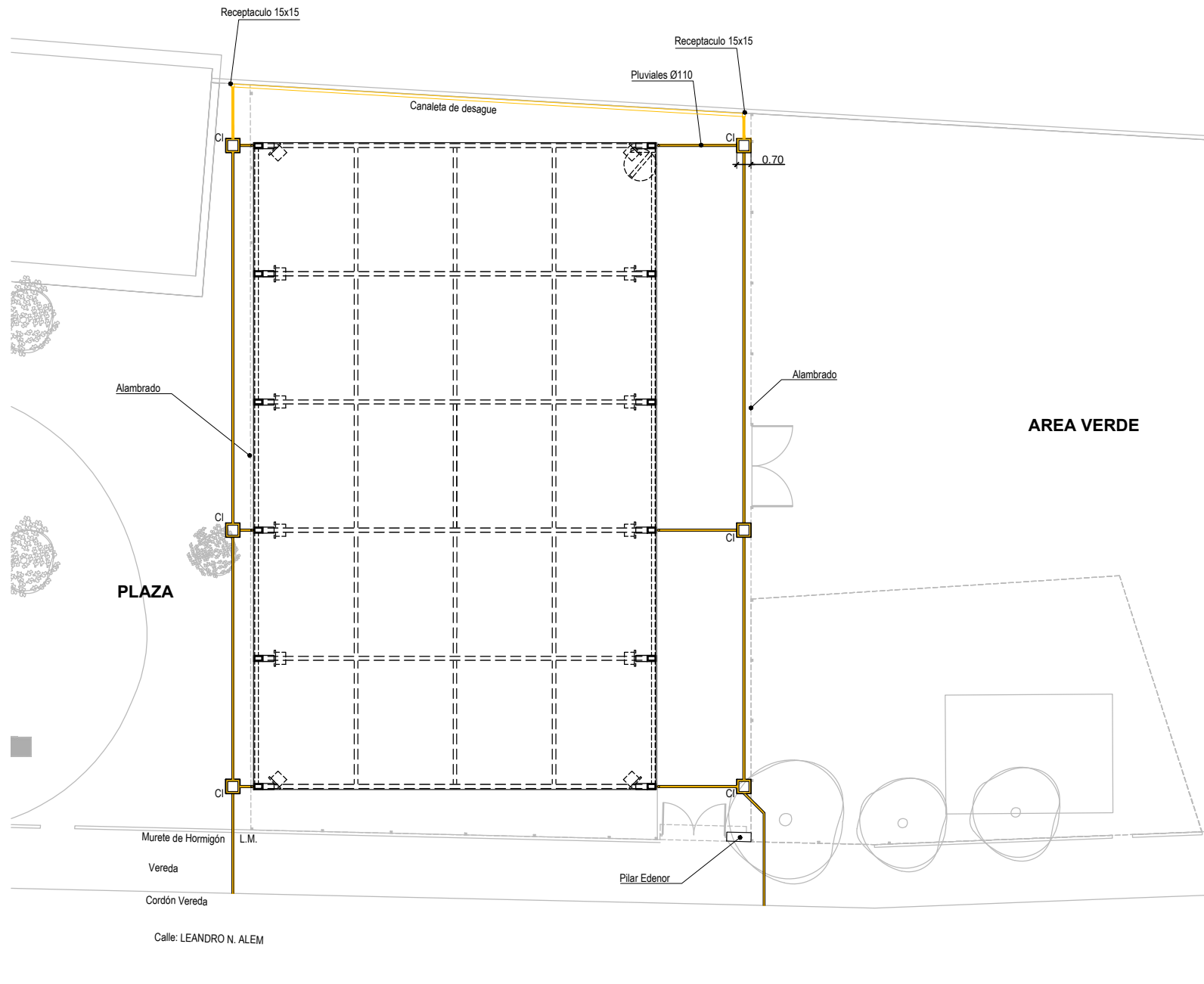
PLANTA DE ESTRUCTURA Y CORREAS



PLANTA DE ESTRUCTURA DE TECHOS

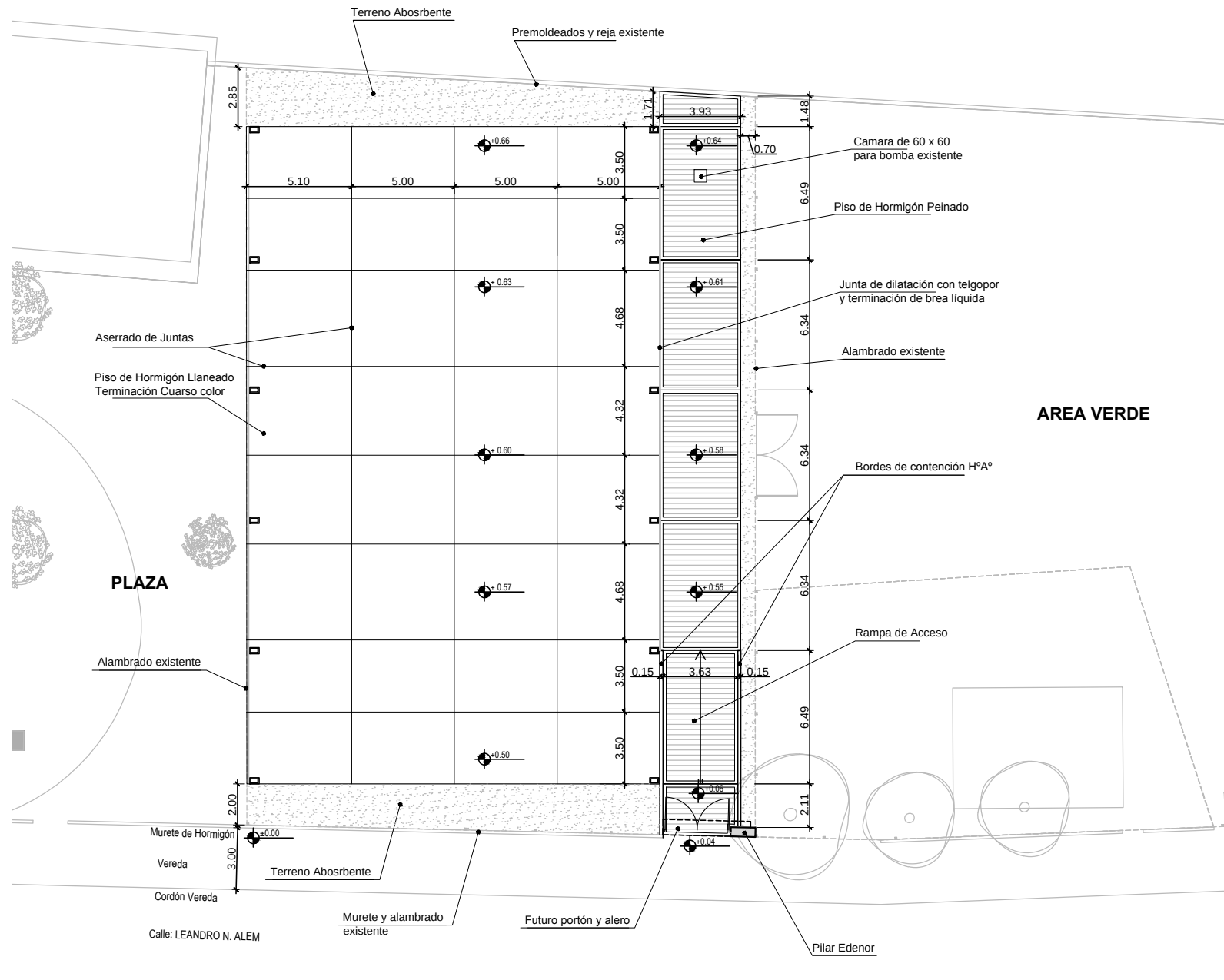


ESCALA 1:200	DIBUJO RESPONSABLE	SEDE PLAYÓN DEPORTIVO	Nº 05
31/08/18	FECHA DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA METÁLICA	
REVISIÓN		PLANTAS	
Archivo CAD: 180831 PLAYON DEPORTIVO.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.	



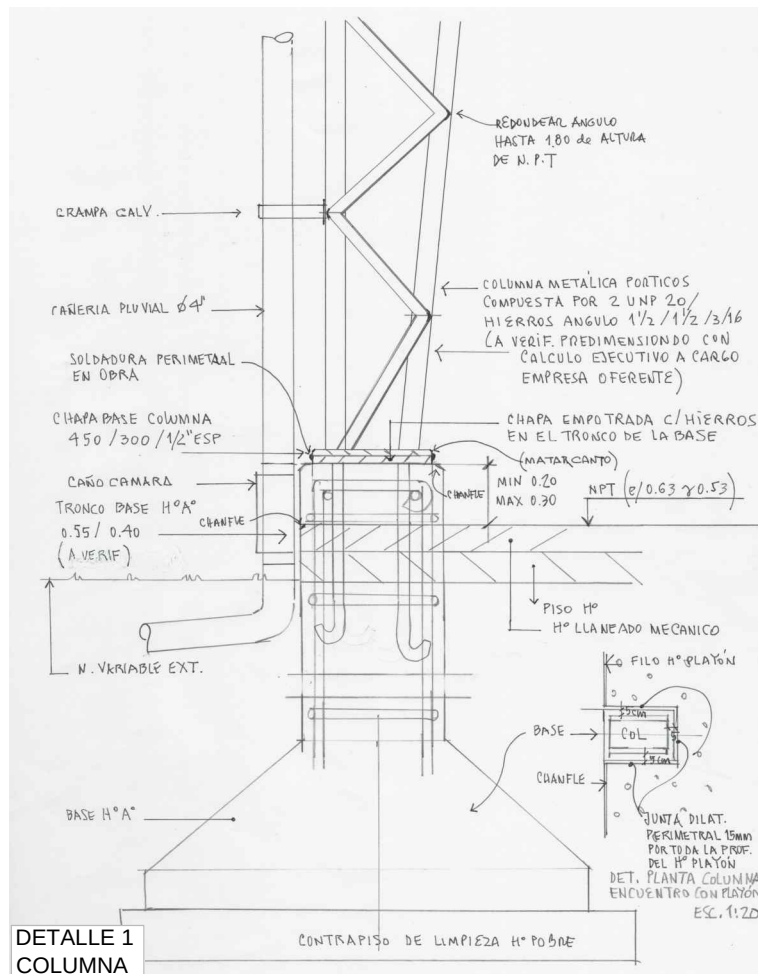
UNPAZ

ESCALA 1:200	DIBUJO	 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA 	SEDE	N° 06
31/08/18	RESPONSABLE		PLAYÓN DEPORTIVO	
REVISIÓN	FECHA DESCRIPCIÓN		DESAGÜES PLUVIALES	
			PLANTA	
Archivo CAD: 180831 PLAYON DEPORTIVO.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.		

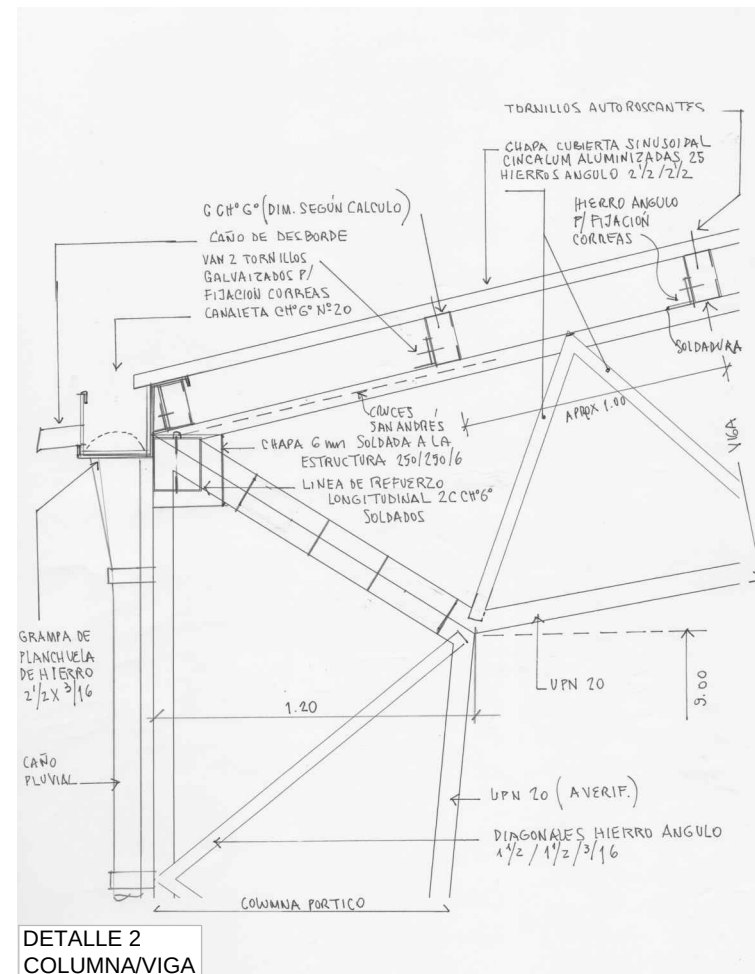


UNPAZ

ESCALA 1:200	DIBUJO	 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA 	SEDE	Nº 07	
31/08/18	RESPONSABLE		PLAYON DEPORTIVO		
REVISIÓN	FECHA		DESCRIPCIÓN		JUNTAS DE DILATACIÓN
			PLANTA		
Archivo CAD: 180831 PLAYON DEPORTIVO.dwg					
Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.					



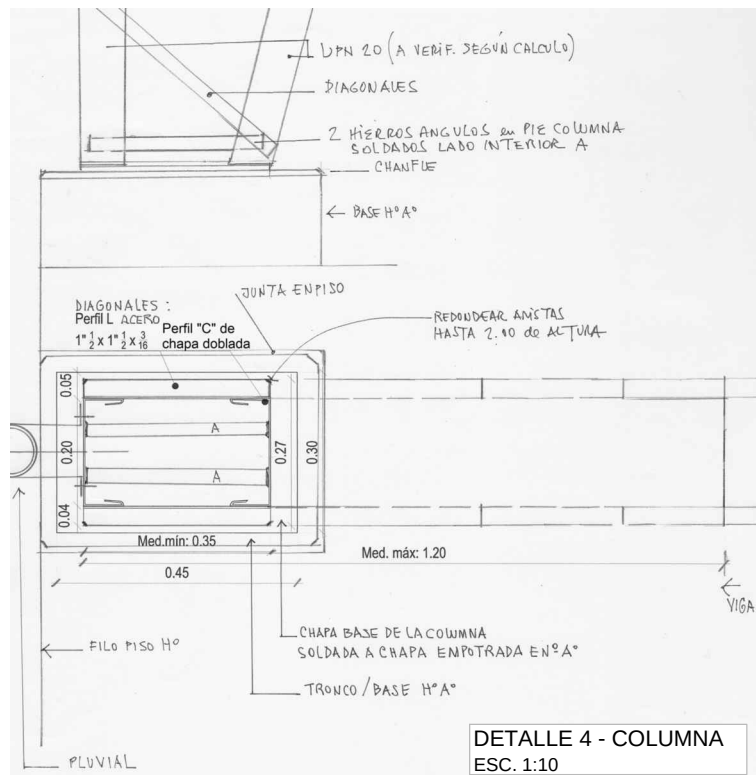
DETALLE 1
COLUMNA



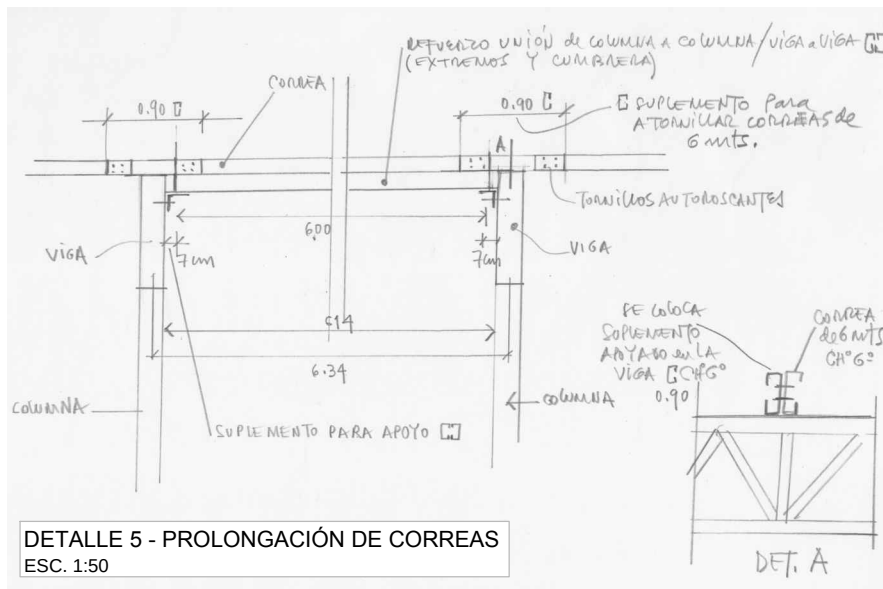
DETALLE 2
COLUMNA/VIGA

UNPAZ

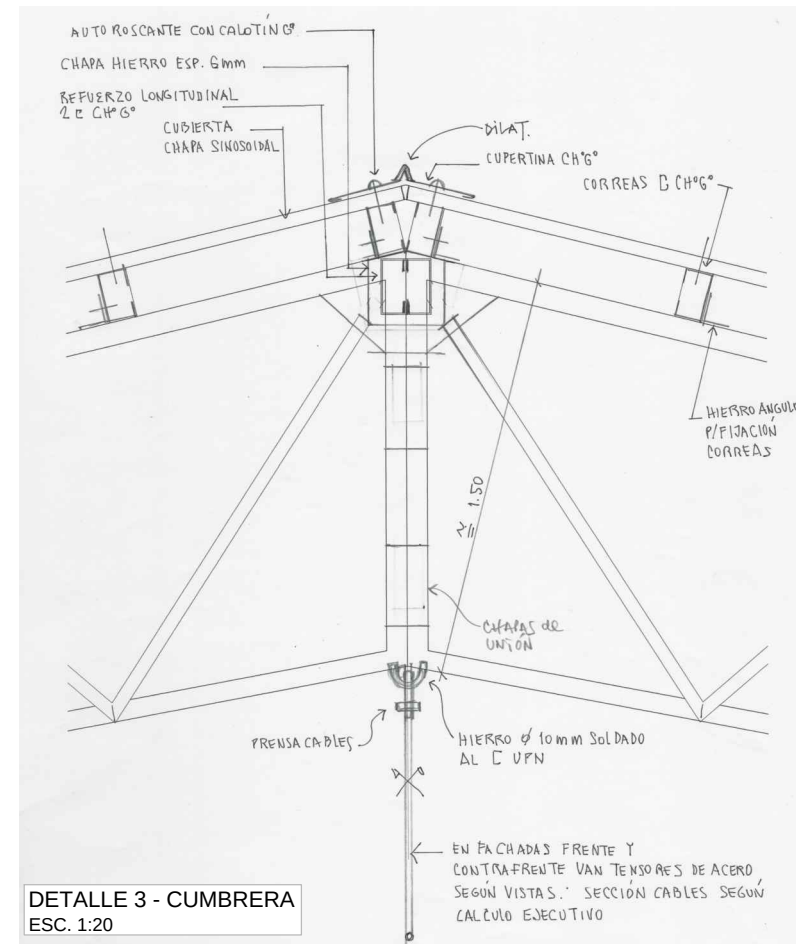
ESCALA 1:20	DIBUJO		 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	N° 08
31/08/18	RESPONSABLE			PLAYON DEPORTIVO	
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN		ESTRUCTURA METÁLICA	
				DETALLES CONSTRUCTIVOS 1-2	
Archivo CAD: 180831_PLAYON DEPORTIVO.dwg				Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.	



DETALLE 4 - COLUMNA
ESC. 1:10



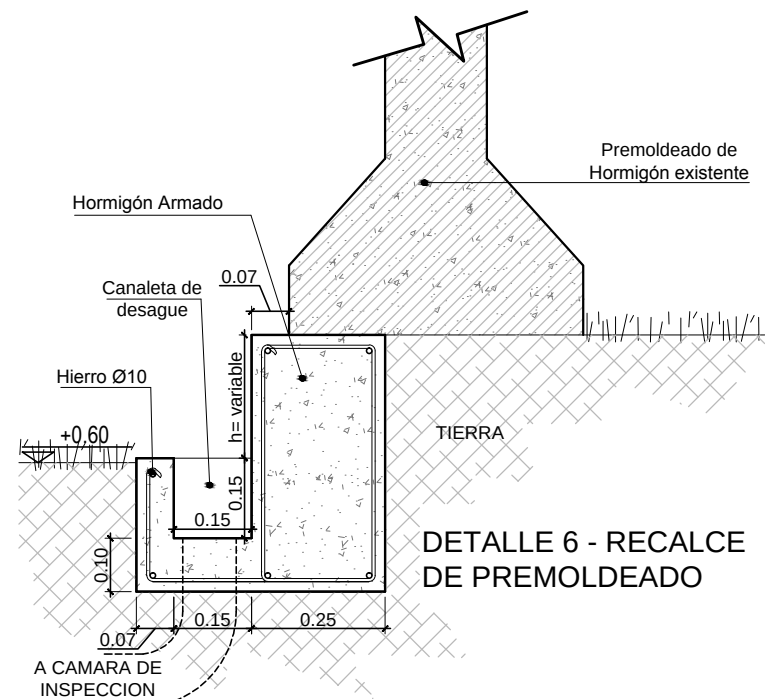
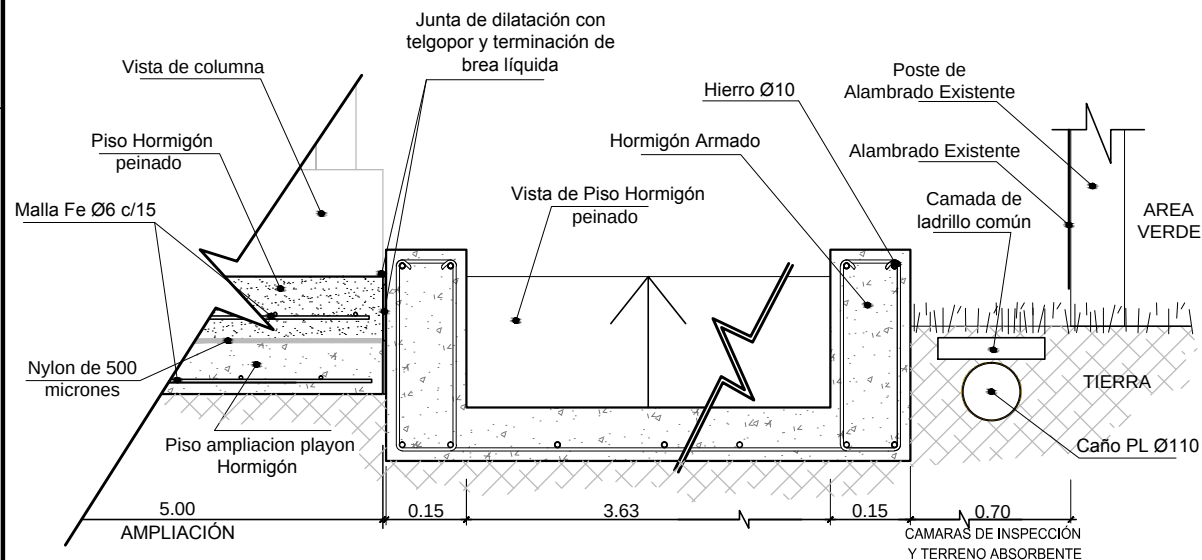
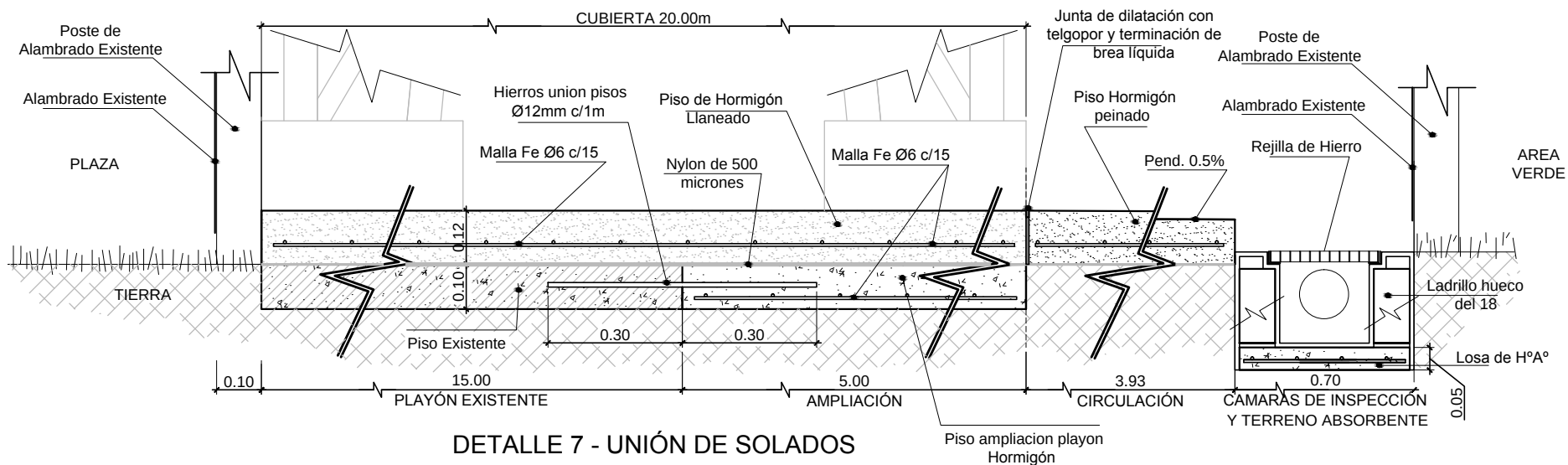
DETALLE 5 - PROLONGACIÓN DE CORREAS
ESC. 1:50



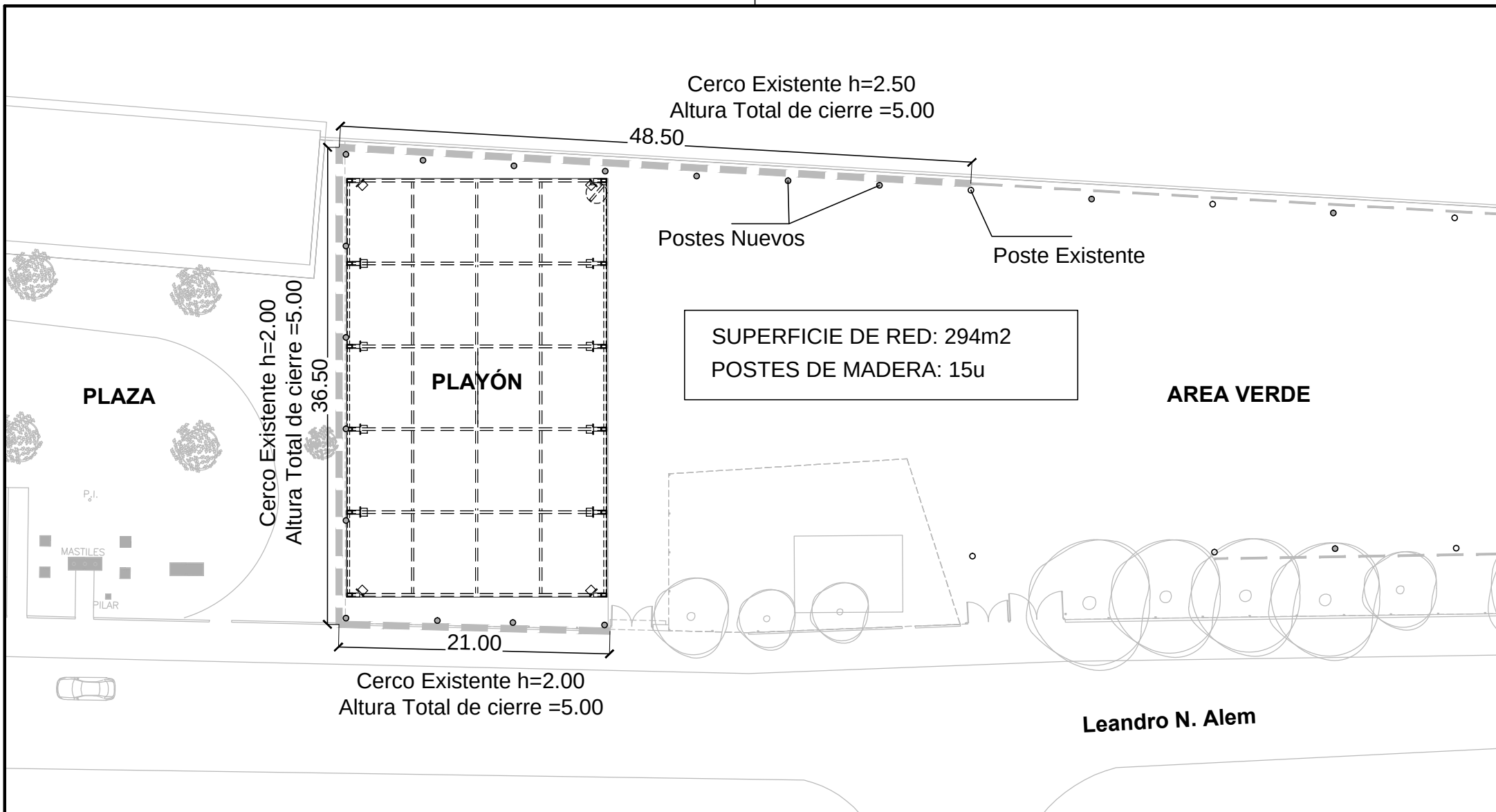
DETALLE 3 - CUMBRERA
ESC. 1:20

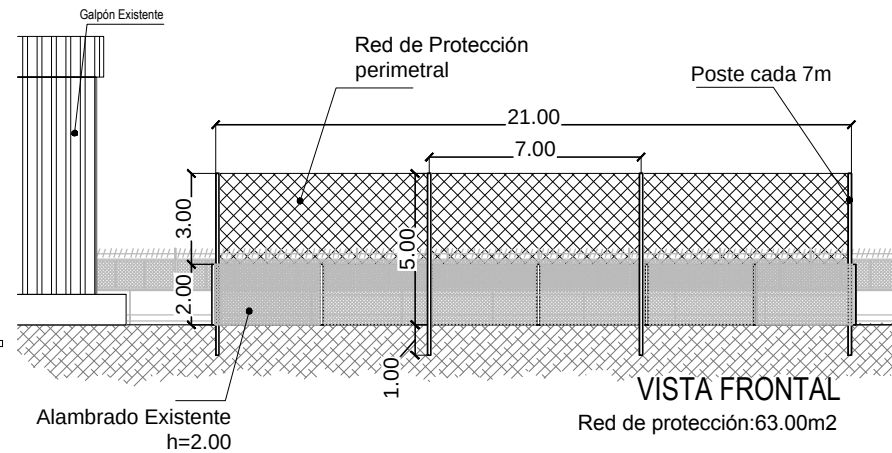
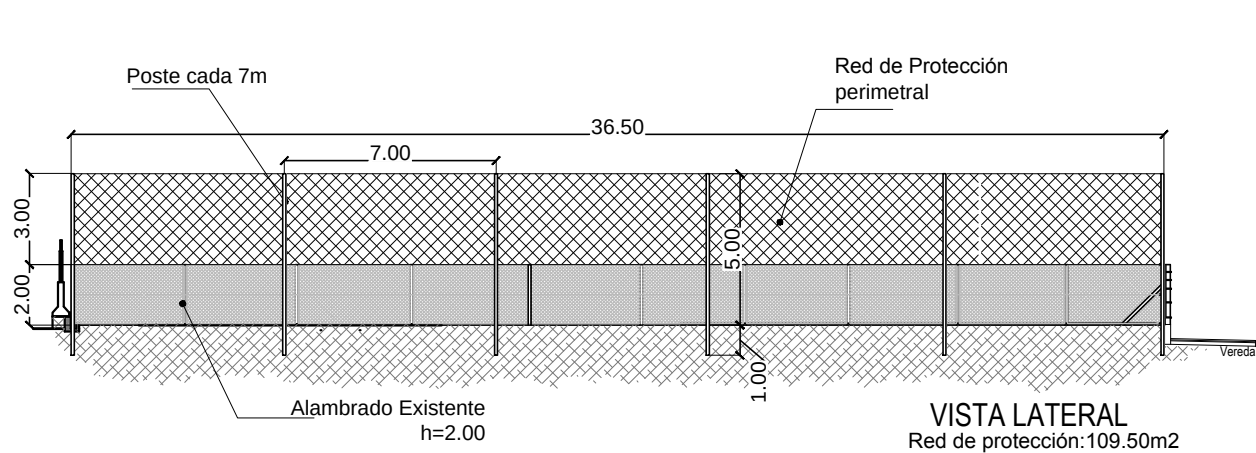
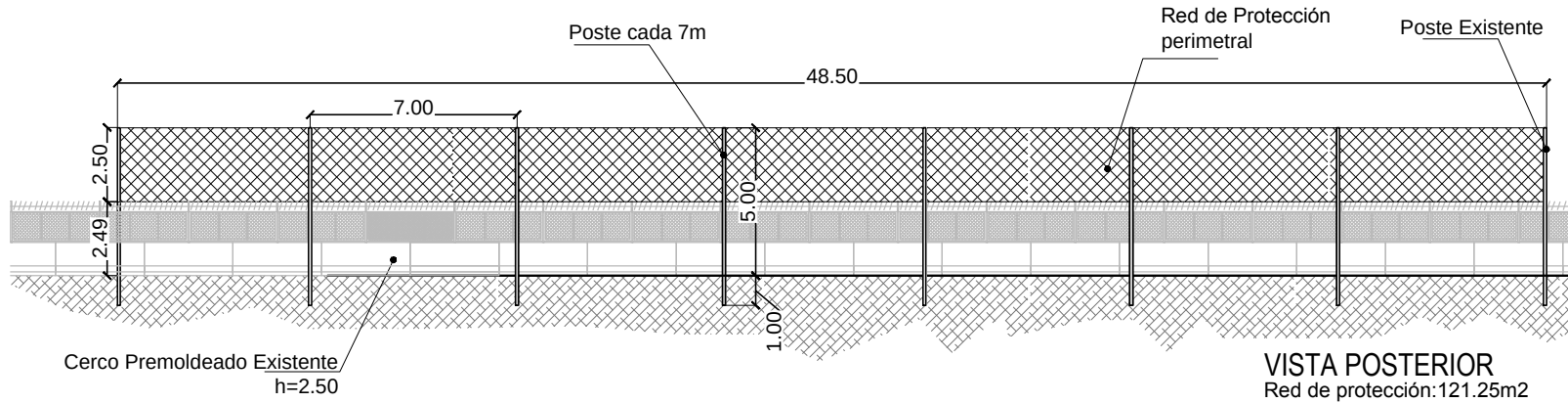
UNPAZ

ESCALA VARIOS	DIBUJO		 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	N° 09
31/08/18	RESPONSABLE			PLAYON DEPORTIVO	
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN		ESTRUCTURA METÁLICA	
				DETALLES CONSTRUCTIVOS 3-4-5	
Archivo CAD: 180831 PLAYON DEPORTIVO.dwg				Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.	



ESCALA 1:10	DIBUJO	 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	N° 10
31/08/18	RESPONSABLE		PLAYON DEPORTIVO	
REVISIÓN	FECHA DESCRIPCIÓN		HORMIGÓN	
			DETALLES CONSTRUCTIVOS 6-7-8	
Archivo CAD: 080331 PLAYON DEPORTIVO.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en obra.		





Red de Protección
Superficie Total: 294m²